

ACTA DE ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS



Código: F01-P-GGA-01

Versión: 02

Fecha: 2017-02-03

Página 1 de 2

LECTURA DE LAS INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA

Para el debido desarrollo de la Asamblea, se informa a cada uno de los asistentes las instrucciones de la misma, las cuales se leen para conocimiento y adopción de todos los asistentes.

Al momento de hacer uso de la palabra, se les habilitará el micrófono y se proyectarán ante la pantalla, por lo cual se les solicita decir su nombre antes de hacer la intervención. Si representa a otro copropietario, indique al menos el nombre de uno de sus representados.

Podrán participar con voz y voto todos los copropietarios presentes en la reunión de asamblea y representantes o apoderados.

Las intervenciones deberán ceñirse al tema que se discute y no se permiten variaciones o desviaciones del tema.

El Presidente de la Asamblea podrá negar o suspender el uso de la palabra si el participante se sale del tema del orden del día que se está tratando en el momento.

Todo asambleísta que haga uso de la palabra deberá dirigirse a la plenaria y no a una persona o personas determinadas, no se podrán establecer diálogos directos o discusiones interpersonales y en ningún caso agresiones de palabra o de obra

La participación por persona tendrá un máximo de tres (3) minutos para su exposición y únicamente sobre el tema del orden del día que se esté tratando. Deberá respetarse el uso de la palabra del exponente, quien podrá expresar su opinión sobre el tema tratado conservando siempre el decoro y las formalidades propias de este tipo de reunión o escenario.

Con la venia de la Presidencia, se podrá conceder una interpelación sobre el mismo tema a quien la solicite, siempre y cuando no exceda el tiempo y cantidad de intervenciones. Este espacio será de un (1) minuto.

ACTA DE ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS



Código: F01-P-GGA-01

Versión: 02

Fecha: 2017-02-03

Página 2 de 2

Moción de suficiente ilustración: Cualquier asambleísta podrá solicitar a la Presidencia que se decrete suficiente ilustración sobre el punto que se está tratando.

El Presidente con una sola solicitud procederá a someterla a consideración de la asamblea. Cuando se decrete la suficiente ilustración sobre el punto que se esté tratando se cerrará el tema y se pasará al siguiente punto en el orden del día.

No se admitirán intervenciones ofensivas irrespetuosas, malos tratos, palabras desobligantes y actos de agresión verbal o personal. En el evento de que esta situación se presente, el Presidente de la reunión amonestará por una sola vez al infractor y si este insiste en su comportamiento el Presidente podrá limitar la intervención en el uso de la palabra.

Por último, cuando el Presidente de la asamblea lo indique, los asambleístas podrán votar. Solo se podrá votar una sola vez por cada tema. Una vez cerrada la votación, el Presidente informará el resultado a los presentes.

En ningún caso podrán repetirse votaciones luego de aprobado un punto o tema.